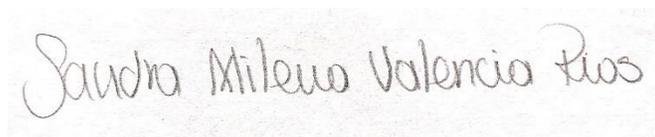


2019-114

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 17 de 2022. La deajo en el sentido que se recibió del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, radicado No. 2019-114, confirmando la decisión apelada.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1355

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

Se dispone obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de esta ciudad, en decisión proferida en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **YHESICA MARÍA MARÍN MARÍN**, contra **HÉCTOR FABIO ORTIZ AGUDELO**, mediante la cual confirmó el auto proferido por este juzgado al resolver sobre la objeción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código general del proceso, se decreta la partición de los bienes inventariados.

Se previene a las partes para que en el término de tres (3) días designen el partidor que realizará el trabajo correspondiente y en caso de no hacerlo, se designará por el juzgado (Inciso 2º de la norma citada).

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

2019-114

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92329ac6b0c5bd092282b4b8d607026879e1047d49f2aaf294699f409290ebb2**

Documento generado en 18/08/2022 02:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>